



AYUNTAMIENTO
DE
SANCTI SPIRITUS
(Badajoz)

Negociado

Memoria justificativa de la necesidad del contrato de la Alcaldía expte 3/2019.

De conformidad con lo previsto en el artículos 116 y 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se emite el siguiente, y a falta de personal técnico habilitado para ello, emito el siguiente

INFORME-MEMORIA

PRIMERO.- El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, define el contrato administrativo de suministro, con carácter general, como aquél que tiene por objeto la gestión y explotación del Centro Residencial y Centro de Día de Sancti-Spiritus.

Partiendo de dicha regulación, la finalidad pretendida mediante el presente contrato es la de **CONCESIÓN DE SERVICIO DEL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES - CENTRO DE DÍA DE SANCTI SPIRITUS, expte 3/2019.**

En el presente supuesto, partiremos de la tramitación como concesión de servicios, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El objeto del contrato no se divide en lotes. El presente contrato de concesión se considera sujeto a regulación armonizada

SEGUNDO.- Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de poner en funcionamiento el Centro Residencial y Centro de Día de Sancti Spiritus.

TERCERO.- El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

En Sancti-Spiritus, a 28 de agosto de 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: Manuel Moralo Castro